



SUMARIO

AYUNTAMIENTO PLENO

- Sesión nº 13/2021, de 27 de julio (ordinaria - telemática) 1

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 33/2021, de 22 de julio (ordinaria - telemática) 3

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- COMISIÓN DELEGADA. Sesión nº 19/2021, de 22 de julio (extraordinaria - telemática) 6

ANUNCIOS

- Sustitución temporal, por ausencia, de las funciones del Alcalde 6
- Sustitución temporal de la delegación efectuada en la Concejal de Gobierno Dña. Concepción Méndez Suárez .. 6
- Inicio expediente de cesión al Principado de Asturias inmueble en la Corredoria 7
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos 7

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión nº 13/2021, de 27 de julio (ordinaria - telemática)

EXTRACTO DE ASUNTOS

Comienza: 10:07 horas. Finaliza: 13:23 horas.

PRESIDENTE: D. Alfredo Canteli Fernández.

CONCEJALES: D. Mario Arias Navia, Dª Mª Concepción Méndez Suárez, D. Paulino Javier Cuesta Menéndez, Dª Mª Covadonga Díaz Álvarez, D. Alfredo García Quintana, D. José Ramón Prado Pérez, D. Gerardo Antuña Peñalosa y Dª. Leticia González Álvarez (P.P.); D. Ignacio Cuesta Areces, D. Luis Pacho Ferreras, Dª Lourdes García López y D. Alfonso Pereira Conde, se incorpora, (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, C's); D. Francisco Wenceslao López Martínez, Dª Ana Rivas Suárez, D. Ricardo Fernández Rodríguez, Dª Mª Luisa Ponga Martos, D. Luis Fidel Rodríguez Suárez, Dª Lucía Falcón García, D. Diego Valiño Seva y Dª Natalia

Sánchez Santa Bárbara (P.S.O.E.); Dª Ana Taboada Coma, D. Rubén Rosón Fernández y D. Ignacio Fernández del Páramo, (SOMOS Oviedo/Uviéu); Dª Cristina Coto de la Mata y D. Hugo Huerta Cabezas (VOX).

Ausente: D. José Luis Costillas Gutiérrez (justificado)

INTERVENTOR: D. José Luis González Díaz.

SECRETARIO GENERAL: D. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

ASUNTOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 1 de junio de 2021.

2. PARTE RESOLUTIVA

2.2. Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidades de gobierno.

COMISIÓN PLENARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

2.2.1.- Aprobar cambio en la secretaría del Consejo Escolar Municipal.

2.5. Proposiciones de urgencia.

2.5.1.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal de Somos Oviedo/Uviéu relativa al nuevo modelo de “casetas” para San Mateo, suprimiendo el tradicional de chiringuitos. (registro de pleno nº 2021/361)

2.5.2.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal de Vox relativa a suspender y dejar sin efecto las sanciones durante el estado de alarma. (registro de pleno nº 2021/363)

2.5.3.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal de Vox relativa a crear plazas de aparcamiento exprés junto a las farmacias que lo soliciten. (registro de pleno nº 2021/364)

2.5.4.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal de Vox relativa a la aplicación del lenguaje normativo y académico en la administración municipal. (registro de pleno nº 2021/365)

2.5.5.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal de Somos para reponer los nombres dados en el anterior mandato a las calles afectadas por la Ley de Memoria Democrática del Principado de Asturias. (registro de pleno nº 2021/366)

2.5.6.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal del PSOE relativa al nombre de las calles afectadas por la Ley de Memoria Democrática. (registro de pleno nº 2021/367)

2.5.7.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal del PSOE relativa a bibliotecas y salas de lectura (registro de pleno nº 2021/368)

2.5.8.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal de Vox relativa a la restitución de la calle José Calvo Sotelo en su ubicación original. (registro de pleno nº 2021/369)

2.5.9.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal de Vox para apoyar al pueblo cubano. (registro de pleno nº 2021/370)

2.5.10.- Rechazar la urgencia de moción del grupo municipal del PSOE relativa a las casetas de San Mateo. (registro de pleno nº 2021/371)

2.5.11.- Aprobar moción de los grupos municipales del PP y de Ciudadanos de apoyo al sector cárnico (registro de pleno nº 2021/372)

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1. Preguntas.

La Sra. Coto de la Mata formula preguntas en relación a:

- Reducción presupuestaria en materia de becas de comedores escolares, desayunos y libros de texto. (Contesta la Sra. García López)

- Medidas para evitar incendios en zonas de matorral como el recientemente producido en La Manjoya. (Contesta el Sr. Antuña Peñalosa)

- Actuaciones de protección de los hórreos. (Contesta el Sr. Pacho Ferreras)

- Papel del Consistorio en la gestión de los fondos europeos. (Contesta el Sr. Cuesta Menéndez)
- Peligro de derrumbamiento de la plaza de toros. (Contesta el Sr. Cuesta Areces)

Por su parte, la Sra. Taboada Coma:

- Ruega mayor respeto en el Pleno a los miembros de la oposición. (Contestan el Sr. Alcalde y el Sr. Antuña Peñalosa)
- Pregunta si el Ayuntamiento va a condenar los actos de violencia machista recientemente ocurridos en Gijón y por la ocupación de la casa de acogida. (Contesta la Sra. González Álvarez)
- Si el equipo de gobierno es conocedor del rechazo de los vecinos al aparcamiento previsto en Prado de la Vega. (Contestan el Sr. Alcalde y el Sr. Cuesta Areces)
- Si se va a hacer entrega de las subvenciones a deportistas y entidades deportivas en un acto público, que considera propagandístico. (Contestan el Sr. Alcalde y la Sra. Méndez Suárez)

El Sr. Rosón Fernández se interesa por el coste de sonorización de las casetas de S. Mateo y quién decidirá la música que se escuchará en las mismas. (Contesta la Sra. Díaz Álvarez)

Por último, el Sr. Fernández del Páramo insiste en que se corrijan los datos de la Memoria de Licencias publicada en la página web municipal. (Contesta el Sr. Alcalde)

3.2. Información del equipo de gobierno.

3.2.1.- Dar cuenta de resolución nº 2021/9923, de sustitución temporal de la delegación en el Concejal de Gobierno de Economía y T. Digital, D. Javier Cuesta, y la nº 2021/10106, de corrección de error de la anterior.

3.2.2.- Dar cuenta de resolución nº 2021/10198, de modificación de la sustitución temporal de la delegación en la Concejal de Gobierno Dª Covadonga Díaz.

3.2.3.- Dar cuenta de resolución nº 2021/10599, de sustitución temporal de la delegación en el Concejal de Gobierno Concejal de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana, D. Mario Arias Navia.

3.2.4.- Dar cuenta de resolución nº 2021/10780, de sustitución temporal de la delegación en el Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, D. José Ramón Prado.

3.2.5.- Dar cuenta de informes de cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, 2º trimestre 2021: Ayuntamiento y Fundación Municipal de Cultura.

3.2.6.- Dar cuenta de resolución nº 2021/11037, de nombramiento como vicepresidenta accidental de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para la sesión del 20 de julio del 2021.

3.2.7.- Dar cuenta del Libro de Resoluciones, en número de 1.195.

Oviedo, 28 de julio de 2021. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, D. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 33/2021, de 22 de julio (ordinaria-telemática)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 15 de julio de 2021.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar la inclusión del ascensor del C.P. Parque Infantil y del C.P. Juan Rodríguez Muñiz, que supone un precio de

1.266,59 euros/año (IVA excluido), en el contrato de servicio integral a todo riesgo del mantenimiento de los ascensores y otros aparatos de elevación del Ayuntamiento de Oviedo, manteniéndose sin variación el precio máximo del contrato de 400.000 euros (IVA excluido). (CC2020/7)

2.2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios de realización de actividades lúdico-inclusivas en los centros sociales, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 46.968,57 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 1 año. (CC2021/109)

2.3.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicio de asistencia técnica en materia de esquema nacional de seguridad y protección de datos, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 302.742 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 3 años. (CC2021/87)

2.4.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de soporte y mantenimiento del software de videoactas, mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 16.171,65 €, IVA incluido y plazo de ejecución de tres años. (CC2021/113)

2.5.- Adjudicar los servicios de apoyo socioeducativo, aprendizaje y refuerzo destinado a población infantil en los centros sociales a VITAEVENTS, S. L., por un precio unitario de 26,78 €/sesión con un precio máximo del contrato para el plazo inicial de 93.400 € (IVA exento), siendo el plazo de ejecución de dos años, prorrogable por una anualidad. (CC2020/214)

2.6.- Adjudicación servicio especializado de asistencia técnica y asesoramiento para la captación de fondos de interés para el Ayto. de Oviedo” a AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., por un precio unitario de 25,96 €/horas, IVA excluido, y un precio máximo para el plazo inicial del contrato de 69.232,00 € (IVA excluido) siendo el plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por dos anualidades. (CC2021/051)

2.7.- Adjudicación asistencia técnica para la coordinación de la seguridad y salud en las obras de conservación y mantenimiento integral del viario municipal de Oviedo (tres lotes) a las empresas IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. con un precio de 5.120 € (Lote 1) y 4.480 € (Lote 3) y a RUNITEK INGENIEROS, S.L. con un precio de 8.788 € (Lote 2), teniendo un plazo de ejecución de 4 años. (CC2021/042)

2.8.- Adjudicar el servicio de limpieza del Auditorio Príncipe Felipe a PROLINEC NORTE, S.L. por un precio de 209.393,12 €/año, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de dos años prorrogables por dos anualidades. (CC2021/040)

2.9.- Adjudicar la asistencia, montaje y desmontaje de diversos elementos con motivo de la disputa de los partidos de baloncesto en la categoría LEB Oro a EDUCACIÓN DEPORTIVA DEL PRINCIPADO, S.L., por un precio unitario de 12,37 €/hora en día laborable y 13,49 €/hora en festivos y horario nocturno (22:00-8:00) y un precio máximo del contrato para el plazo inicial de 114.879,04 €, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro años, prorrogable en una anualidad. (CC2021/027)

3º.- PERSONAL

3.1.- Incorporar a la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Contabilidad a los miembros designados por la Representación Sindical del Sindicato STAO-SAIF. (5100-0002 2021/3)

3.2.- Incorporar a la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Turismo a los miembros designados por la Representación Sindical del Sindicato STAO-SAIF. (5100-0002 2021/6)

3.3.- Incorporar a la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Tesorería a los miembros designados por la Representación Sindical del Sindicato STAO-SAIF. (5100-0002 2021/12)

3.4.- Aprobar modificación de la Oferta de Empleo de 2018 en lo que respecta a la plaza de Ingeniero Industrial, en el sentido de no restringir la plaza a esa titulación, sino abrirla a Ingeniero/a Graduado/a en Ingeniería con Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales-Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Ergonomía-Psicosociología, Higiene Industrial y Seguridad.

3.5.- Aprobar 3ª modificación de las bases generales para la provisión de puestos de trabajo incluidos en la RPT del Ayto. de Oviedo.

3.6.- aprobar modificación nº 19 de la RPT.

4º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

4.1.- Ejecutar la sentencia dictada en Procedimiento Ordinario nº 1181/20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, interpuesto por Don F. I. G. y Doña M. N. G., sobre titularidad de sobrecancho de camino en Frieria nº 2, San Esteban de las Cruces, que desestima el recurso interpuesto, declarando la conformidad a derecho de los acuerdos municipales recurridos. (1003-0002 2021/6)

4.2.- Ejecutar la sentencia dictada en Procedimiento Ordinario nº 126/19 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, interpuesto por RESNOVA, S.L., sobre inicio de expediente expropiatorio en U.G. Cerdeño Industrial, que declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto frente a los acuerdos que se indican en el fallo de la misma, y desestima el recurso interpuesto frente al

resto de acuerdos recurridos, declarando la conformidad a derecho de los acuerdos municipales impugnados. (1003-0002 2021/6)

4.3.- Personarse el Ayuntamiento como demandado en Procedimiento Abreviado nº 209/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), sobre Acuerdo de modificación nº 16 de la RPT en lo que se refiere a la modificación del puesto de trabajo de Inspector/a Coordinador de Seguridad Ciudadana. (1003-0002 2021/6)

4.4.- Personarse el Ayuntamiento como demandado en Procedimiento Abreviado nº 239/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), sobre Acuerdo de modificación nº 16 de la RPT en lo que se refiere a la modificación del puesto de trabajo de Agente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. (1003-0002 2021/6)

4.5.- Personarse el Ayuntamiento como demandado en Procedimiento Abreviado nº 226/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, interpuesto por SAIF-STAO, sobre Acuerdo de modificación nº 16 de la RPT en lo que se refiere a la modificación del puesto de trabajo de Agente y Agente-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. (1003-0002 2021/6)

5º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

5.1.- Acordar la recuperación de parcelas de propiedad municipal sitas en El Campón (parcela destinada a viales y parcela PH-2 destinada a uso educativo y cultural del Proyecto de Reparcelación de Fincas del Plan Especial de El Campón). (1300-0052 2020/1)

6º.- DEPORTES

6.1.- Ceder el Palacio Municipal de los Deportes y Polideportivo de Ventanielles

a la entidad Nuestra Señora de la Cristiandad - España, para la celebración de la Peregrinación Nuestra Señora de la Cristiandad, día 23/07/2021 y 26/07/2021. (7000-0007 2021/17)

7º.- ARCHIVO MUNICIPAL

7.1.- Aceptar la donación de placas municipales históricas identificativas de perros.

8º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA

8.1.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Asturias (AJE Asturias) para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2021, con una subvención de 108.072,54 €. (4800-0041 2021/1)

9º.- PLANEAMIENTO

9.1.- Proyecto de Actuación de la U.G. Armando Collar 1. Aprobar constitución Junta de Compensación. (1100-0097 2016/1)

10º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día:

1.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Vendedores El Fontán para Proyecto de Funcionamiento y Actividades 2021, con una subvención por importe de 20.000 €. (2100-0012 2021/3)

2.- Adjudicar el contrato de las obras de reparación camino municipal en Naves a la UTE TERRA INGENIEROS, S.L. - OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A - MATERIALES DE CANTERA, S.L. en el precio de 96.796,95 € (IVA excluido), con las restantes condiciones de su oferta y un plazo de ejecución de 3 meses. (CO2020/033)

3.- Adjudicar el servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios con destino al centro deportivo Jorge Egocheaga a Educación Deportiva del Principado, SL, por un precio de 17,04€/ hora (IVA excluido), siendo el presupuesto máximo de 574.170,04 €. (IVA excluido), bolsa de 250 horas y oferta de todos los cursos, siendo el plazo de ejecución de cuatro años prorrogables por una anualidad (CC2021/032)

Oviedo, 26 de julio de 2021. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 19 /2021, de 22 de julio, extraordinaria y telemática.

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- Se aprobó por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión anterior, de 13 de julio de 2021, extraordinaria y telemática, nº 18, con la corrección de un error en el punto 2º del acta pues figura como título del mismo el correspondiente al punto 3º en vez del correcto según la convocatoria de la sesión.

2º.- A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad de los asistentes a la Comisión Delegada, retirar el asunto del orden del día sobre la actividad ciclo de conciertos "Tardes de Terraza". (Expte. 4401-2021-12).

3º. Se adjudicó a la FMCO de la Orquesta Oviedo Filarmonía, en el precio ofertado de 260400,00 euros (exento de IVA.), la contratación de servicios de interpretación artística para la temporada de Ópera 2021-2022, (Expte. FC 2021-150),

4º.- Se adjudicó a Eduard Crespo Ferran, en el precio ofertado de 19.800,00 euros (IVA. Incluido) el contrato de servicio de dirección artística de la "V Edición del Festival de Intervención Mural de Oviedo Pares 2021". (Expte. FC2021/152).

Oviedo a 22 de julio de 2021. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

ANUNCIOS

SUSTITUCIÓN TEMPORAL, POR AUSENCIA, DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE

La Alcaldía, por resolución 2021/11171, de 23 de julio, encomendó, por sustitución, el ejercicio de las funciones de Alcalde al Primer Teniente de Alcalde, D. IGNACIO CUESTA ARECES, durante los días 2 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

Oviedo a 26 de julio de 2021. El Alcaldé. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN LA CONCEJAL DE GOBIERNO D^a. CONCEPCIÓN MÉNDEZ SUÁREZ

La Alcaldía, por resolución 2021/11317 de 27 de julio, dispuso la sustitución temporal de las funciones de la CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DEPORTES que incluye: políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad y dependencia, y deportes, D^a. CONCEPCIÓN MÉNDEZ SUÁREZ, en el Concejal de Gobierno D. GERARDO ANTUÑA PEÑALOSA, del 2 al 13 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Oviedo a 28 de julio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

INICIO EXPEDIENTE DE CESIÓN AL PRINCIPADO DE ASTURIAS INMUEBLE EN LA CORREDORIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se inicie expediente de cesión al Principado de Asturias del inmueble que se describe a continuación:

“PARCELA resultado de la Modificación Puntual Cualificada del PGO (Expediente 1192-030001) sita en el lugar de la Corredoria, parroquia de San Julián de Los Prados, concejo de Oviedo, con destino a Equipamiento Educativo, que linda: al Norte, con viario de uso y dominio público resultado de la ordenación urbanística establecida por el definitivamente aprobado Plan Especial Área de Reserva Regional de Suelo de La Corredoria-Este, parcela resto de la actual parcela 11071 del actual Inventario Municipal de Bienes según Modificación Puntual Cualificada del PGO y parcela resto de la de la actual parcela 10737 del actual Inventario Municipal de Bienes según Modificación Puntual Cualificada del PGO; al Sur, con parcela resto de la de la actual parcela 10737 del actual Inventario Municipal de Bienes según Modificación Puntual Cualificada del PGO; al Este, parcela resto de la de la actual parcela 11071 del actual Inventario Municipal de Bienes según Modificación Puntual Cualificada del PGO y parcela resto de la de la actual parcela 10737 del actual Inventario Municipal de Bienes según Modificación Puntual Cualificada del PGO; y al Oeste, con viario de uso y dominio público resultado de la ordenación urbanística establecida por el definitivamente aprobado Plan Especial Área de Reserva Regional de Suelo de La Corredoria-Este y parcela resto de la de la actual parcela 10737 del actual Inventario Municipal de Bienes según Modificación Puntual Cualificada del PGO. Tiene una cabida según Modificación Puntual Cualificada del PGO de 10.161,97 m² (10.162 m² según Catastro).”

Es la parcela catastral 2070606TP7027S0000RX.

SEGUNDO.- El fin de la cesión será la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, bajo las siguientes condiciones:

1.- El inmueble cedido deberá ser destinado al uso indicado (Instituto de Enseñanza Secundaria) en el plazo de cinco años, manteniendo ese destino durante los treinta años siguientes.

Si pasados estos plazos no se ha establecido el uso o no se mantiene el destino, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Oviedo gratuitamente junto con las instalaciones, obras y mejoras realizadas.

2.- Las obras, cualquiera que sea su naturaleza, requerirán la previa licencia municipal.

3.- De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de 27 de junio de 2018, por el que se aprueba definitivamente la modificación cualificada de los Planes Especiales de Prado de la Vega y La Corredoria Este, fase II, para la construcción del nuevo Instituto “IES Corredoria II” en el concejo de Oviedo (Expte. SGDU-G: 1/17), el tramo de senda peatonal existente afectado por la parcela de uso educativo objeto de la cesión, reflejado como “Senda Peatonal Propuesta” en el Plano 07 del documento denominado “Propuesta de modificación cualificada del PGO de Oviedo en los Planes Especiales Prados de la Vega y Corredoria Este para ubicación del nuevo Instituto Corredoria II”, será asumido por el Principado de Asturias en la ejecución del IES.

TERCERO.- Que se someta el expediente de cesión a información pública por plazo de quince días, mediante publicación de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Principado, en el Boletín de información Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO.- Del acuerdo que se adopte se dará traslado a la Consejería de Educación y a la Dirección General de Patrimonio y Juego (Servicio de Patrimonio) de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de julio de 2021. Fdo.: Concepción Méndez Suárez. La Tercer Tte. de Alcalde y Concejales de Gob. de P.Sociales y Dptes.(en nombre del Concejal de Gob. de Interior, R. Institucionales y A. Ciudadana.)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE HOSTELERÍA, TURISMO Y CONGRESOS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha de 15 de Julio de 2021 por el que se aprueba El Plan Estratégico de Subvenciones 2021 - 2023 de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos del Ayuntamiento de Oviedo.

Introducción.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 dispone que todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, deberán disponer con carácter previo de un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, en el apartado 3 del referido artículo se dice que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos previstos en el Plan estratégico de subvenciones que debe permitir la definición de futuros planes. Hay que destacar en este sentido la obligación anual para la Intervención General de informar al Pleno de la Corporación sobre la ejecución de las subvenciones del año anterior.

Naturaleza jurídica.- El Plan Estratégico de Subvenciones que se propone por la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo prevé y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Principios generales.- Por lo que se refiere a los principios generales del Plan se destacan los siguientes:

- La publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la libre concurrencia y la igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa, en aquellos casos de manifiesto interés público, que deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- La objetividad y la transparencia en el proceso de asignación de fondos públicos.
- La igualdad y no discriminación por ningún concepto.
- La eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, así como el control y seguimiento de las subvenciones otorgadas.

Competencia.- La Alcaldía, mediante Resolución nº 2019/9182, de 21 de junio, corregida por Resolución nº 2019/9197 de 24 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio.

Duración.- Se prevé un período de vigencia del Plan de tres años: 2021-2023, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse de acuerdo con la legislación vigente. Con ello se refuerza el carácter programático del Plan Estratégico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anualmente, y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que se puedan fijar en la Concejalía, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones, pudiendo, asimismo, modificarse o actualizarse dentro de cada línea de subvención cualquier aspecto de su contenido.

Ámbito de aplicación.- El presente plan se aplicará exclusivamente en la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos, sin perjuicio de que en el futuro pueda incorporarse en un plan estratégico de subvenciones de ámbito municipal.

Seguimiento y evaluación.-

A los efectos del seguimiento y evaluación anual del Plan, se procederá a la creación de una Comisión de Seguimiento, con la composición que termine la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos.

Tal y como se prevé en la letra c) del artículo 12.1 del RGS, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan. Para ello, el Centro Gestor llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo, así como la efectividad y resultados de cada una de las líneas, con mención y análisis de los objetivos pretendidos y sus resultados a través de los indicadores que se contemplan en cada uno de los casos, que deberá incluir:

- Información de cada línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del PES.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la modificación, en su caso, del Plan Estratégico de Subvenciones.

El informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos, las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, así como la propuesta de actualización anual del mismo, se emitirá antes del 30 de abril de cada año. Asimismo, los informes serán remitidos a la Intervención General Municipal para su control y evaluación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la LGS.

Esta labor de seguimiento tiene como principal finalidad que aquellas subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de los objetivos deseados o que resulte más adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, ser eliminadas, como señala el art. 15 del RGS.

Al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan, haciéndose una evaluación final del mismo en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

Transparencia.- Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma directa, serán publicadas en la web municipal y en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como en la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la Información y reutilización, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo de 2016.

Procedimiento de concesión de subvenciones.- La concesión de subvenciones de la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo cuyo Texto Refundido fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017); y por las Bases que regulan las subvenciones a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de enero de 2014 (BOPA 14-04-2014) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza.

Régimen general de concesión.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión será la concurrencia competitiva, con los requisitos que se estipulen en las Bases Reguladoras Generales y las específicas de la convocatoria, y aplicando los criterios de valoración aprobados a fin de determinar la prelación de los proyectos a subvencionar o, en su caso, del prorrateo del crédito existente.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	2021		
	Nº	IMPORTE	% IMPORTE
CONCURRENCIA (ART 22.1)		190.000 €	52,05%
NOMINATIVAS	3	130.000 €	35,62%
DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	2	45.000 €	12,33%
		365.000 €	

Distribución de subvenciones por tipo de beneficiario: Administraciones, empresas, otras entidades, particulares:

TIPO BENEFICIARIO	IMPORTE	% IMPORTE
Otras administraciones	115.000 €	31,51%
Empresas	45.000 €	12,33%
Otras entidades	205.000 €	56,16%
Particulares		
TOTAL	365.000 €	100%

Subvenciones de concesión directa.- Con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones de forma directa para aquellos proyectos que se consideren de interés público y socioeconómico, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Objetivo estratégico.- La promoción económica de la ciudad por medio de diversas acciones:

- La captación de congresos, seminarios, convenciones y todo tipo de eventos relacionados con el turismo de reuniones.
- Puesta en valor de recursos turístico-culturales y patrimoniales, como el Camino de Santiago o la Semana Santa.
- Potenciación y difusión de la gastronomía local y de las fiestas de interés turístico como El Desarme.
- Promover el estudio, la investigación y divulgación de todas aquellas actuaciones que basadas en la creatividad, la innovación y el talento contribuyan a la promoción turística de la ciudad y, por tanto, a su desarrollo socioeconómico.

Publicación y entrada en vigor.- El presente Plan entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el órgano competente y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la Web municipal y en el BIM, debiendo publicarse asimismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 13 del Reglamento de Subvenciones).

En Oviedo, a 16 de Julio de 2021. El Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos. Firmado D. Alfredo García Quintana.

ANEXO I

Indicadores relacionados con el cumplimiento de los objetivos generales del Plan.

1.1. Objetivo: Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas

1.1.1 Cumplimiento obligación legal existencia de Plan Estratégico.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	¿Existe Plan Estratégico para ejercicio de referencia?	SI	SI

1.1.2 Reducción del número de subvenciones nominativas.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Número de Subvenciones Nominativas	3	

1.1.3 Incorporación de los requisitos exigidos en el art. 65 del Reglamento de la Ley de subvenciones para identificar las subvenciones nominativas.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% incorporación requisitos art.65 en cada presupuesto	100%	100%

1.1.4 Justificación carácter nominativo de las subvenciones que reciben dicho tratamiento.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% justificación carácter nominativo de las subvenciones que reciben dicho tratamiento	100%	100%

1.1.5 Formalización de las subvenciones nominativas a través de convenios.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% Subvenciones nominativas formalizadas mediante convenio	100%	100%

1.1.6 Cumplimiento de los requisitos del art. 17 de la Ley de Subvenciones sobre indicación en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% Cumplimiento requisitos del art. 17 de la Ley de Subvenciones sobre indicación en Bases reguladoras del procedimiento de concesión.	100%	100%

1.1.7 Cumplimiento de los requisitos del art. 17.3 de la Ley de Subvenciones sobre criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones y ponderación de los mismos.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	% Cumplimiento de los requisitos art. 17.3 de la Ley de Subvenciones sobre criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones y ponderación de los mismos.	100%	100%

1.1.8 Cumplimiento de los requisitos del art.22 de la Ley de Subvenciones sobre prelación de las solicitudes.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Cumplimiento de los requisitos art.22 de la Ley de Subvenciones sobre procedimientos de concesión.	100%	100%

1.2. Objetivo: Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones

1.2.1.Promover una gestión coherente y armonizada del conjunto de subvenciones.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Valoración de las medidas recogidas en el Plan	Valoración Satisfactoria	Sí

1.2.2. Impulsar la simplificación administrativa.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Introducción de medidas de simplificación administrativa con carácter general	Valoración Satisfactoria	Sí

1.2.3. Facilitar los trámites a los solicitantes y destinatarios de las subvenciones.

Código	Indicador	Valor guía	Valor
PEHTC	Mejoras en la simplificación y estandarización de los proyectos a presentar	Valoración Satisfactoria	Sí
PEHTC	Mejoras en la simplificación de las cuentas justificativas	Valoración Satisfactoria	Sí
PEHTC	Facilidad para presentación on-line de la documentación	Valoración Satisfactoria	Sí

En Oviedo, a 16 de Julio de 2021. El Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos. Firmado D. Alfredo García Quintana.

Anexo II

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2021

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CONGRESOS, SEMINARIOS, CONVENCIONES O CUALQUIER OTRO EVENTO RELATIVO AL TURISMO DE REUNIONES QUE FOMENTEN Y PROMOCIONEN LA ACTIVIDAD CONGRESUAL EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO

OBJETIVOS
<p>Situar a Oviedo como destino preferente a la hora de realizar todo tipo de eventos relacionados con el turismo de reuniones.</p> <p>Contribuir a dinamizar la actividad económica de la ciudad: hostelería, comercio, transporte, etc.</p> <p>Aumentar el número de pernoctaciones</p> <p>Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la organización en Oviedo de estos eventos relacionados con el turismo de reuniones</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Concurrencia competitiva
BENEFICIARIOS
<p>Entidades de derecho público tales como universidades u organismos públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación.</p> <p>Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i.</p> <p>Entidades de derecho privado tales como empresas o sociedades del sector de los congresos, las convenciones y las ferias con estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto congresual presentado.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN
Anual
PREVISIÓN FECHA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
Primer semestre del año
IMPORTE
190.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
700 432 48999
FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Oviedo

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC1001	Existencia de una convocatoria anual municipal para subvenciones a eventos relacionados con el turismo de reuniones.	Sí
LEHTC1002	Recursos municipales destinados a la convocatoria	Sí
LEHTC1003	Numero de eventos organizados en la ciudad de carácter nacional e internacional.	Sí
LEHTC1004	Número de asistentes, con indicación de si son locales, regionales, nacionales o internacionales.	Sí
LEHCT1005	Número de pernoctaciones y porcentaje de estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por congresista.	Sí
LEHCT1006	Categoría de los alojamientos, que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	Sí
LEHCT1007	Estadísticas del INE y del SITA.	Sí
LEHCT1008	Estadísticas del Spain Convention Bureau.	Sí
LEHCT1009	Visitas guiadas a la ciudad vinculadas a los eventos como actividades complementarias tanto para participantes como para acompañantes.	Sí

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHCT10010	Grado de satisfacción con el destino: encuestas de satisfacción de clientes y usuarios, repetición de eventos, visitas posteriores de carácter privado.	SÍ
LEHCT10011	Contratación de servicios locales en la organización de eventos	SÍ
LEHCT10012	Número de entidades solicitantes	SÍ
LEHCT10013	Gastos justificados de las subvenciones	100 %

Subvenciones de concesión directa 2021

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 SEMANA SANTA DE OVIEDO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Situar la Semana Santa Ovetense como una referencia desde el punto de vista turístico en el norte de España.</p> <p>Potenciar las actividades complementarias y la difusión para favorecer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional.</p> <p>Dinamizar la actividad económica de la ciudad</p> <p>Aumentar las pernoctaciones</p> <p>Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la organización de las actividades relacionadas con la Semana Santa de Oviedo.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<p>Subvención nominativa. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.</p>
BENEFICIARIOS
<p>Junta de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Oviedo.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Anual</p>
IMPORTE
<p>15.000 €</p>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<p>700 432 48903</p>
FINANCIACIÓN
<p>Ayuntamiento de Oviedo</p>

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC2001	Número de cofradías participantes y su comparativa con ediciones precedentes	6
LEHTC2002	Número de desfiles y pasos procesionales y su comparativa con ediciones precedentes.	---

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC2003	Número de cofrades participantes, lo que refleja el grado de implicación ciudadana en el mantenimiento de la tradición de la Semana Santa.	---
LEHTC2004	Número de pernoctaciones y porcentaje de estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	Sí
LEHCT2005	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	Sí
LEHCT2006	Estadísticas del INE y del SITA.	Sí
LEHCT2007	Datos proporcionados por las Oficinas de Turismo sobre el número de consultas formuladas y la procedencia de los visitantes	Sí
LEHCT2008	Encuestas de satisfacción de los visitantes recabadas en las Oficinas de Turismo	Sí
LEHCT2009	Número de consumiciones hosteleras del producto "Bocados del Cofrades	Sí
LEHCT20010	Gastos justificados de la subvención	100 %

LÍNEA ESTRATÉGICA 3
CÁTEDRA "OVIEDO, ORIGEN DEL CAMINO"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Resaltar el papel fundamental de Oviedo como origen del Camino de Santiago, primer Itinerario Cultural Europeo.

Aprovechar las labores de investigación, promoción y divulgación para dinamizar la actividad económica de la ciudad.

Facilitar mediante la investigación y los estudios de mercados la creación de nuevas oportunidades de negocio vinculadas al Camino de Santiago.

Fomentar los trabajos de investigación en la materia de manera transversal: historiadores, economistas, graduados en turismo, etc.

Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados del funcionamiento de la Cátedra, favoreciendo la investigación, la promoción y divulgación de Oviedo como origen del Camino y su aplicación a la promoción turística de la ciudad.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

BENEFICIARIOS

Universidad de Oviedo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Bianual

IMPORTE

30.000 € (15.000 € por anualidad)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

700 432 48909

FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Oviedo

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC3001	Número de publicaciones y trabajos de investigación a nivel local, regional, nacional e internacional.	SÍ
LEHTC3002	Actividades de promoción y divulgación en medios de comunicaciones, redes sociales, Universidades y centros de investigación, etc.	SÍ
LEHTC3003	Número de Congresos, seminarios y conferencias organizados en que tengan como elemento vertebrador a Oviedo como origen del Camino.	SÍ
LEHTC3004	Número de participantes en los eventos y su lugar de procedencia.	SÍ
LEHCT3005	Número de pernoctaciones y porcentaje de estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	SÍ
LEHCT3006	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	SÍ
LEHCT3007	Encuestas de satisfacción de los participantes en las actividades congresuales, de promoción y divulgación que se lleven a término.	SÍ
LEHCT3008	Colaboración con el sector privado en labores investigación, promoción y divulgación.	SÍ
LEHCT3009	Número de empresas de nueva creación cuyas actividades estén vinculadas al Camino Primitivo y personal contratado al efecto.	SÍ
LEHCT30010	Gastos justificados de la subvención	100 %

LÍNEA ESTRATÉGICA 4**CABILDO CATEDRAL-OVIEDO, ORIGEN DEL CAMINO****OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Potenciar la Catedral de Oviedo como un recurso turístico-cultural de primer nivel y como uno de las visitas de referencia en la ciudad. Destacando, además, que en este año se cumple su 1.200 aniversario.

Destacar el papel de la Catedral como punto de partida del Camino de Santiago (Km 0).

Fomentar la preservación, promoción y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad.

Aumentar el número de visitas y pernoctaciones en la ciudad.

Favorecer la desestacionalización del turismo.

Contribuir económicamente a sufragar los gastos de obras mantenimiento y conservación en la torre de la Catedral a fin de facilitar las visitas turísticas y poner en valor Oviedo como origen del Camino de Santiago

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Subvención nominativa. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

BENEFICIARIOS

Cabildo de la Catedral de Oviedo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Anual

IMPORTE

100.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
700 432 48909

FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Oviedo

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC4001	Ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación que posibiliten la apertura de las visitas a la torre de la Catedral y que contribuyen a la preservación cultural y artístico.	Sí
LEHTC4002	Actividades de promoción y difusión a través de los diversos medios de comunicación y de las redes sociales.	Sí
LEHTC4003	Puesta en funcionamiento de las visitas a la Torre.	Sí
LEHTC4004	Número de visitas realizadas y número de guías contratados.	Sí
LEHCT4005	Número de participantes y países de procedencia	Sí
LEHCT4006	Número de pernoctaciones y estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	Sí
LEHCT4007	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	Sí
LEHCT4008	Estadísticas del INE y del SITA.	Sí
LEHCT4009	Encuestas de las Oficinas de Turismo y realizadas en la Catedral para identificar el perfil del turista: nacionalidad, edad, turismo individual, parejas o familiar, conocer el grado de interés en la visita, ya sea interés específico o como actividad complementaria dentro del período vacacional.	Sí
LEHCT40010	Encuestas de satisfacción de los visitantes obtenidas tanto en la propia Catedral como de los datos proporcionados por las Oficinas de Turismo.	Sí
LEHCT40011	Gastos justificados de la subvención	100 %

LÍNEA ESTRATÉGICA 5

RETO "RED BULL BUEN CAMINO"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Contribuir a la puesta en valor y promoción de Oviedo como elemento fundamental en la creación del Camino de Santiago.</p> <p>Facilitar la promoción nacional e internacional de Oviedo como destino de referencia en la organización de grandes eventos de contenido turístico.</p> <p>Aumentar el número de visitantes y pernoctaciones.</p> <p>Contribuir a la dinamización de la economía de la ciudad.</p> <p>Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la organización de dicha prueba deportiva que contribuirá a poner en valor el papel nuclear de Oviedo como ciudad origen del Camino de Santiago</p>

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<p>Subvención directa de carácter extraordinario. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.</p>

BENEFICIARIOS
Last Lap, S.L.

PLAZO DE EJECUCIÓN
Anual
IMPORTE
25.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
700 432 48999
FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Oviedo

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC5001	Número de participantes y naciones de procedencia.	Sí
LEHTC5002	Número de pernoctaciones y estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	Sí
LEHTC5003	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	Sí
LEHTC5004	Grado de satisfacción de los participantes: visitas posteriores en períodos vacacionales o participación en otros eventos de similar naturaleza.	Sí
LEHCT5005	Contratación de servicios locales en la organización del evento: Alojamientos, hostelería, transportes, artes gráficas, etc.	Sí
LEHCT5006	Número de impactos y de seguidores en redes sociales.	Sí
LEHCT5007	Número de publicaciones en los diversos medios de comunicación.	Sí
LEHCT5008	Estadísticas del INE y del SITA.	Sí
LEHCT5009	Encuestas de satisfacción de los participantes en la prueba.	Sí
LEHCT50010	Gastos justificados de la subvención.	100%
LEHCT40011	Gastos justificados de la subvención	100 %

LÍNEA ESTRATÉGICA 6

EXPOSICIÓN “OVIEDO, ORIGEN DEL CAMINO”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Contribuir a la puesta en valor y promoción de Oviedo como elemento fundamental en la creación del Camino de Santiago.</p> <p>Aumentar el número de visitas y pernoctaciones en la ciudad.</p> <p>Favorecer la desestacionalización del turismo.</p> <p>Favorecer la dinamización de la actividad económica de la ciudad.</p> <p>Contribuir económicamente a sufragar los gastos derivados de la exposición que contribuirá a poner en valor el papel nuclear de Oviedo como ciudad origen del Camino de Santiago</p>

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
<p>Subvención directa de carácter extraordinario. La formación de esta subvención se realiza por medio de un convenio que responde a la modalidad recogida en el Art. 47.2c) de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Art. 47.1 de la citada Ley establece que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, en cuyo caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.</p>

BENEFICIARIOS
Editorial Prensa Asturiana, S.A.U.
PLAZO DE EJECUCIÓN
Anual
IMPORTE
20.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
700 432 48999
FINANCIACIÓN
Ayuntamiento de Oviedo

INDICADORES DE IMPACTO O RESULTADO

CÓDIGO	INDICADORES	VALOR (2021)
LEHTC6001	Duración de la exposición como muestra del interés suscitado.	3 MESES
LEHTC6002	Número de visitantes exposición.	SÍ
LEHTC6003	Grado de satisfacción de los visitantes.	SÍ
LEHTC6004	Número de pernoctaciones y estancia media, lo que permite estimaciones fiables sobre el gasto medio por visitante.	SÍ
LEHCT6005	Categoría de los alojamientos, lo que facilitará el conocimiento sobre el nivel de gasto del visitante.	SÍ
LEHCT6006	Itinerancia de la exposición por otras ciudades vinculadas al Camino Primitivo, lo que permitirá ampliar el efecto de la promoción de Oviedo como origen del Camino.	SÍ
LEHCT6007	Estadísticas del INE y del SITA.	SÍ
LEHCT6008	Encuestas de las Oficinas de Turismo y realizadas en la Catedral para identificar el perfil del turista: nacionalidad, edad, turismo individual, parejas o familiar, conocer el grado de interés en la visita, ya sea interés específico o como actividad complementaria dentro del período vacacional.	SÍ
LEHCT6009	Número de impactos y seguimiento en redes sociales.	SÍ
LEHCT60010	Número de publicaciones en medios de comunicación.	SÍ
LEHCT60011	Gastos justificados de la subvención	100 %

En Oviedo, a 16 de Julio de 2021. El Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos. Firmado D. Alfredo García Quintana.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es